

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PATRONATO PARA ADMINISTRAR EL IMPUESTO ESPECIAL DESTINADO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objetivo: El presente Código de Conducta tiene como objetivo promover un ambiente de trabajo basado en la integridad personal y profesional, establecer las líneas de acción para la aplicación de los principios, valores y reglas de integridad señaladas en el Código de Ética del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, a fin de orientar el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de los servidores públicos y resguardar la confianza que la sociedad y los entes gubernamentales han depositado en la institución y en sus servidores públicos.

Artículo 2. Glosario: Para efectos del presente Código, además de las definiciones contenidas en el Código de Ética del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, se observan las siguientes:

Código de Conducta: El Código de Conducta del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma Nayarit;

Patronato: Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit;

Comité: El Comité de Integridad del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma Nayarit;

OIC: Órgano Interno de Control del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit;

Servidores Públicos: Toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 3. Carta Compromiso: Las personas servidoras públicas del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma Nayarit, de manera voluntaria firmarán una carta compromiso, mediante la cual manifestarán que conocen el contenido del presente



Código de Conducta y se comprometen a su observancia durante el desempeño de sus funciones dentro de este Patronato.

La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte del servidor público, no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento del mismo.

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL PATRONATO PARA ADMINISTRAR EL IMPUESTO ESPECIAL DESTINADO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con el Código de Conducta del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma Nayarit, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

- 1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Comité de Integridad del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma Nayarit.
- 2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
- 3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones al Código de Ética de este Patronato.
- 4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité de Integridad, por posibles vulneraciones al Código de Ética del Patronato.
- 5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una violación a los principios, valores y reglas de integridad que emana del Código de Ética del Patronato.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre: Cargo:

Área de Adscripción

Fecha y firma:



Artículo 4. Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad: este Código de Conducta es aplicable y deberá ser observado de manera obligatoria por todas las personas que laboren o presten sus servicios en el Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, independientemente del esquema de contratación a que estén sujetos.

El incumplimiento de lo establecido en el presente documento, en su caso, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 5. El presente Código de Conducta deberá ser observado en cualquier lugar, situación o contexto en el que los servidores públicos ejerciten alguna función de carácter institucional o sus acciones guarden vínculo alguno con el Patronato.

Artículo 6. En caso de que se incumpla con las disposiciones previstas en este Código, el Órgano Interno de Control recabará la información y realizará las investigaciones y entrevistas correspondientes, con el objeto de proceder en términos de las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

Artículo 7. En el Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, todos los servidores públicos que laboren o presten sus servicios observarán los principios, valores y reglas de integridad establecidas y definidas en el Código de Ética del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, así como en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CAPÍTULO III CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD EN EL PATRONATO

Artículo 8. Se establecen como conductas obligatorias del personal del Patronato, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:

Institucionalidad.

Conocer y apegarse en todo momento al marco jurídico que rige al Patronato, así como a las políticas, lineamientos y directrices internas emitidas por este.



Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas le atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que debe conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Cumplir con disposición, eficiencia y eficacia las obligaciones y responsabilidades que le incumban como parte de un equipo de trabajo, así como aquellas que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos en su ámbito de competencia.

Prestar sus servicios con la máxima diligencia, ética, capacidad técnica, profesionalismo, prudencia y cuidado, absteniéndose, por una parte, de cualquier acto, omisión o negligencia que cause la deficiencia de dichos servicios o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión; y, por otra, de incurrir en prácticas que le impidan cumplir sus responsabilidades.

Desarrollar una conducta ejemplar, absteniéndose de participar en actividades que pongan en duda la credibilidad y la imparcialidad de los criterios, las opiniones y los juicios emitidos por el personal del Patronato.

Abstenerse de celebrar convenios o contratos, a título personal, cuyo objeto sea la realización de actividades a que esté obligado en razón de sus funciones como servidor público.

Abstenerse de solicitar una contraprestación monetaria o de cualquier otra naturaleza, por la prestación de asesorías o servicios institucionales.

Comunicar a sus superiores jerárquicos circunstancias, conductas o actividades contrarias a las normas, principios éticos, valores y lineamientos institucionales de las que tenga conocimiento.

Vinculado con:

Principios: Legalidad, Imparcialidad, Profesionalismo, Eficacia, Disciplina e Integridad.

Valores: Interés Público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Cooperación y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación Pública, Desempeño permanente con Integridad, Cooperación con Integridad, comportamiento Digno y Competencia Profesional y Formación Continua.

Directriz: Art. 7 de la LGRA.



Honradez y probidad.

Conducirse en todo momento con integridad, de manera tal que su actuación admita el examen público más minucioso.

Evitar y, en su caso, dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus atribuciones y obligaciones.

Anteponer el interés general sobre el particular y custodiar los bienes bajo su responsabilidad a través de su desempeño como servidor público, obligándose a denunciar en forma inmediata a las autoridades competentes, las propuestas ilícitas que llegue a recibir, o aquellas que tenga conocimiento recibidas por terceros.

Apegarse a las directrices institucionales y a toda normativa aplicable que tenga por objeto evitar conflictos de intereses.

Abstenerse de cualquier acción u omisión que implique la comisión de:

Un acto deshonesto o fraudulento;

La falsificación o alteración de registros de información, documentos o cuentas:

El ejercicio indebido de fondos, u otros bienes;

El uso deliberado de información falsa; o

El uso o divulgación de la información o de las actividades institucionales de manera negligente o con la intención de beneficiar o perjudicar a persona alguna.

Vinculado con:

Principios: Honradez, Legalidad, Lealtad, Imparcialidad, Disciplina e Integridad.

Valores: Interés Público, Respeto y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación Pública, Contrataciones Públicas, Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, Control Interno, Desempeño Permanente con Integridad, Cooperación con la Integridad y Comportamiento Digno.

Directriz: Art. 7 de la LGRA.

Imparcialidad, independencia y objetividad.

Dar a las personas el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.



Actuar con rectitud, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización a cambio de favores o información institucional.

No buscarán una ventaja de su posición para realizar trámites ante ninguna institución gubernamental.

Evitar participar en un proceso de contratación con el Patronato durante el ejercicio de sus funciones.

Abstenerse de perjudicar a alguna persona servidora pública, debido a animadversiones de carácter personal.

Rechazar cualquier tipo de recomendación o presión, interna o externa, que tienda a influir en la ejecución o resolución de los asuntos asignados, en aquellos casos en los cuales se favorezcan intereses particulares, partidistas o tengan fines ilícitos.

Evitar involucrarse en actividades o situaciones que puedan directa o indirectamente afectar el sentido de sus resoluciones.

Abstenerse de recomendar, insinuar o sugerir a cualquier servidor público, con un fin ilegítimo, el sentido en que deba emitir cualquier determinación administrativa que tenga efecto sobre la resolución de un asunto.

Repeler cualquier tipo de presión que pretenda manipular, evidenciar o distorsionar los hechos o situaciones consignados en la documentación bajo su custodia y cuidado.

Abstenerse de emitir opiniones que impliquen prejuzgar sobre el asunto que se esté tratando.

Realizar una evaluación equilibrada de todas las evidencias, circunstancias y pruebas relevantes y elaborar sus conclusiones sin dejarse influir por prejuicios o intereses ajenos al servicio público.

Actuar con serenidad de ánimo y equilibrio interno, a fin de que sus decisiones estén desprovistas de aprensiones y prejuicios.

Evitar considerar cuestiones ajenas al asunto sobre el cual se está tomando una decisión.



Vinculado con:

Principios: Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Rendición de Cuentas, Competencia por Mérito, Integridad y Equidad.

Valores: Interés Público, Cooperación y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación Pública, Contrataciones Públicas, Trámites y Servicios, Recursos Humanos, Procesos de Evaluación, Procedimiento Administrativo, Desempeño Permanente con Integridad y Comportamiento Digno.

Directriz: Art. 7 de la LGRA.

Eficiencia, eficacia y efectividad.

Tener la competencia, capacidad y experiencia necesarias para realizar las tareas encomendadas, considerando como un objetivo del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit el contribuir a mejorar la gestión pública.

Señalar todas las irregularidades, deficiencias e inconsistencias que se detecten durante la realización de sus actividades específicas, así como recomendar las medidas que estime pertinentes para su prevención y corrección.

Desarrollar sus actividades con exactitud, precisión, amabilidad y esmero.

Realizar determinaciones, observaciones y resoluciones precisas y claras.

Procurar el trabajo en equipo para lograr mayor efectividad.

Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades.

Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Vinculado con:

Principios: Legalidad, Honradez, Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Transparencia, Rendición de Cuentas y Eficacia.

Valores: Respeto, Cooperación y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación Pública, Trámites y Servicios, Recursos Humanos, Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, Procesos de



Evaluación, Procedimiento Administrativo, Desempeño Permanente con Integridad y Competencia Profesional y Formación Continua.

Directriz: Art. 7 de la LGRA.

Respeto, tolerancia e igualdad.

Dar un trato igualitario y sin discriminación a toda persona, que propicie el entendimiento, la armonía y el diálogo respetuoso.

Abstenerse de manifestaciones verbales, escritas o de cualquier otro tipo, que resulten notoriamente ofensivas, discriminatorias o degradantes para otra persona.

Evitar, en el desarrollo de sus funciones oficiales, el proselitismo o la inducción de preferencias e ideas personales, sean políticas, religiosas o de cualquier otro tipo.

Evitar cualquier tipo de acoso (sexual, físico, psicológico o laboral), o cualquier otra conducta que atente contra la dignidad de las personas.

Corresponde a todo el personal del Patronato la procuración de un ambiente laboral armonioso, profesional y basado en el respeto mutuo.

Prevenir, combatir y reportar las situaciones de desigualdad, discriminación o violencia laboral.

Vinculado con:

Principios: Honradez, Imparcialidad, Disciplina, Profesionalismo y Equidad. **Valores:** Respeto, Respeto de Derechos Humanos, Igualdad y no discriminación, Equidad de género y Cooperación.

Reglas de Integridad: Actuación Pública, Contrataciones Públicas, Trámites y Servicios, Recursos Humanos, Desempeño Permanente con Integridad y Comportamiento Digno.

Directriz: Art. 7 de la LGRA.

Lealtad y compromiso institucional.

Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; adoptando una vocación absoluta de servicio público, preservando el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares o personales.

Actuar con fidelidad al compromiso que se adquirió hacia el Patronato, apegándose a los principios, misión, visión, valores, políticas y objetivos de la misma.



Tomar una actitud con base en lo recto y justo en el desempeño de sus actividades, aun a pesar de circunstancias adversas.

Contribuir a preservar y elevar la buena imagen del Patronato, cuidando para tal fin que su actuación y lenguaje sean apropiados.

Abstenerse de la sustracción de bienes y materiales del Patronato.

Vinculado con:

Principios: Honradez, Lealtad, Disciplina y Profesionalismo. **Valores:** Interés Público, Respeto, Cooperación y Liderazgo,

Reglas de Integridad: Actuación Pública, Información Pública, Trámites y Servicios, Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, Procedimiento Administrativo, Desempeño Permanente con Integridad, Cooperación con la Integridad y Competencia Profesional y Formación Continua.

Directriz: Art. 7 de la LGRA.

Transparencia y rendición de cuentas.

Tener procedimientos claros para la toma de decisiones y canales de comunicación abiertos entre el Patronato y la ciudadanía, poniendo a su disposición la información que, conforme a la ley, sea catalogada como pública.

Cuidar y manejar responsablemente la información, documentos, archivos electrónicos y materiales, a los que tenga acceso con motivo de su puesto, cargo o comisión.

Atender con diligencia los requerimientos relativos a la información y documentación que genera, obtiene, transforma o administra, privilegiando el principio de máxima publicidad.

Difundir de manera nítida y proactiva información gubernamental, como un elemento que genere valor a la sociedad y promueva un gobierno abierto.

Las personas servidoras públicas deberán contestar verazmente las solicitudes de información que realiza un ciudadano o ciudadana sobre las actividades de su área, de conformidad con lo establecido en la legislación en materia de transparencia.

Vinculado con:

Principios: Imparcialidad, Transparencia, Rendición de Cuentas e Integridad.



Valores: Cooperación y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Información Pública, Contrataciones Públicas, Trámites y Servicios, Recursos Humanos, Procesos de Evaluación, Control

Interno y Desempeño Permanente con Integridad.

Directriz: Art. 7 de la LGRA.

Confidencialidad.

No hacer del conocimiento de terceros, difundir o permitir de cualquier forma que la información reservada o confidencial sea divulgada.

Utilizar la información que tenga bajo su custodia solo para los fines a que se encuentra prevista, sin limitar el derecho a la información al que hace referencia la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Dar a conocer únicamente, los resultados y actuaciones derivadas de su labor en los términos, circunstancias, plazos y por medio de los conductos establecidos por la normativa aplicable.

Cuidar y manejar responsablemente los documentos, archivos electrónicos o materiales a que tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión.

Mantener ordenada y accesible la información bajo su responsabilidad.

Informar sobre el ocultamiento o utilización indebida de información oficial a mi superior o instancia competente.

Vinculado con:

Principios: Honradez, Lealtad, Profesionalismo, Transparencia y Rendición

de Cuentas.

Valores: Liderazgo,

Reglas de Integridad: Actuación Pública, Información Pública,

Contrataciones Públicas, Recursos Humanos, y Control Interno.

Directriz: Art. 7 de la LGRA.

Responsabilidad.

Desempeñarse con disciplina en todas las acciones que desarrolla en el Patronato.

Poner cuidado y esmero en el desempeño de las tareas encomendadas.

Cuidar el medio ambiente, fomentando el uso adecuado de recursos, la separación de residuos, el reciclaje, etc.



Participar en las acciones preventivas de seguridad, higiene y salud, implementadas en el Patronato.

Reportar toda situación que pudiera representar un riesgo para la salud, seguridad, higiene o al entorno ambiental del Patronato.

Evitar poner en riesgo la salud y seguridad propia y la de sus compañeros.

Interactuar con otros organismos públicos y privados en actividades de prevención.

Vinculado con:

Principios: Economía, Disciplina y Profesionalismo.

Valores: Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Entorno Cultural y

Ecológico, Cooperación y Liderazgo,

Reglas de Integridad: Actuación Pública, Trámites y Servicios, Procedimiento Administrativo, Desempeño Permanente con Integridad y

Competencia Profesional y Formación Continua.

Directriz: Art. 7 de la LGRA.

Capacitación.

Participar activamente en los programas de capacitación, actualización, formación técnica, profesional y humana, que al efecto promueva el Patronato, para incrementar mis conocimientos y capacidades necesarias en la realización de mis funciones y contribuir a la mejora de la calidad de los servicios.

Asistir a los cursos de capacitación y desarrollo que promueva el Patronato, que me permitan desarrollar habilidades para mejorar mi desempeño laboral y mantener mis conocimientos actualizados.

Conducir mis actos con ética y compromiso en el desarrollo de las acciones de capacitación que lleve a cabo el Patronato.

Otorgar a los servidores públicos las facilidades necesarias para asistir y participar en las acciones de capacitación, que les permitan mejorar su desarrollo profesional y humano.

Compartir mis conocimientos y experiencias a mis compañeros del Patronato.

Vinculado con:

Principios: Honradez, Disciplina, Profesionalismo y Eficacia.



Valores: Cooperación y Liderazgo,

Reglas de Integridad: Actuación Pública, Recursos Humanos, y

Competencia Profesional y Formación Continua.

Directriz: Art. 7 de la LGRA.

Artículo 9.- El personal del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, tiene la obligación de informar a su superior jerárquico o a la instancia del Patronato que resulte procedente, respecto de cualquier evento que sea de su conocimiento y que implique el incumplimiento de alguna de las conductas anteriores.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Código entrará en vigor al siguiente día de su firma.

SEGUNDO. - El presente Código deberá publicarse en la página oficial del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Dado en la Sala de Juntas del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, a los 17 días del mes de febrero del año 2023.

ATENTAMENTE, ARQ. CARLOS FRANCISCO GARCÍA JIMÉNEZ, Presidente del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit. – *Rubrica*.